

## Informe del Órgano de Contratación

La Sociedad Guaguas Municipales, S.A. tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las funciones propias de órgano de contratación corresponden al Consejo de Administración, habiendo acordado éste, por unanimidad, en su sesión de fecha 9 de abril de 2018, la delegación permanente de dichas competencias en el Presidente y Gerente de la Sociedad, en los siguientes términos:

“1º.- La delegación permanente en la persona del Gerente de la Sociedad, de las facultades de contratación y adjudicación de contratos de la entidad con terceros, relacionados con la actividad habitual que constituye el objeto social de la empresa, para que actuando como Órgano de Contratación de Guaguas Municipales, S.A. pueda tramitar todo lo concerniente a los contratos que sean convocados y adjudicados de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un precio máximo de 443.000 euros para los contratos de suministros y servicios y de 5.548.000 euros en los contratos de obras, dichos límites quedarán automáticamente modificados en la misma medida en que sea modificada la citada legislación, dando cuenta de todo lo actuado en la siguiente sesión que se celebre.

2º.- La delegación permanente en la persona del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, de las facultades de contratación y adjudicación de contratos de la entidad con terceros, relacionados con la actividad habitual que constituye el objeto social de la empresa, para que actuando como Órgano de Contratación de Guaguas Municipales, S.A. pueda tramitar todo lo concerniente a los contratos que sean convocados y adjudicados de acuerdo con la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los sectores (especiales) del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, a partir de los umbrales de 443.000 euros para los contratos de suministros y servicios y de 5.548.000 euros en los contratos de obras, dichos límites quedarán automáticamente modificados, en la misma medida en que sea modificada la citada legislación, dando cuenta de todo lo actuado en la siguiente sesión que se celebre”.

### Datos de contacto del Órgano de Contratación:

Dirección: C/ Arequipa s/n, CP 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono de contacto: 928305800 (ext. 176 o 115)

Correo electrónico: [contratacion@guaguas.com](mailto:contratacion@guaguas.com)